



Municipalidad de Capitán Bado

Calle Palma 1091 esq. 4 de enero

Telefax (0337) 230284 - 230220

Capitán Bado - Amambay - Paraguay

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 426/2026

POR LA CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE URGENCIA IMPOSTERGABLE Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE REPARACIÓN, MEJORAMIENTO, ILUMINACIÓN, INSTALACIÓN DE MÓDULOS COMERCIALES Y EQUIPAMIENTO RECREACIONAL EN LAS PLAZAS FLORIANO GILL, MALVINO VALIENTE, JOSÉ MATÍAS BADO Y HÉROES DEL CHACO DEL DISTRITO DE CAPITÁN BADO.

Capitán Bado, 11 de septiembre de 2026.

VISTO: La necesidad de ejecutar trabajos de reparación, mejoramiento, iluminación, instalación de módulos comerciales y equipamiento recreacional en las Plazas Floriano Gill, Malvino Valiente, José Matías Bado y Héroes del Chaco del Distrito de Capitán Bado; la Nota presentada por los miembros de la Junta Municipal; el Informe de la Dirección de Obras Públicas, mediante el cual se deja constancia de la necesidad de realizar los trabajos previstos en dichos espacios públicos; el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, y demás antecedentes obrantes en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad, en el ámbito de sus competencias, tiene la responsabilidad de atender las necesidades de la comunidad y promover la adecuada conservación, recuperación y utilización de los espacios públicos destinados al uso y disfrute de la ciudadanía.

Que, mediante Nota presentada por miembros de la Junta Municipal de Capitán Bado, se ha puesto en conocimiento de la Intendencia Municipal la necesidad de realizar trabajos de reparación, mejoramiento, iluminación y equipamiento de determinados espacios públicos del distrito, atendiendo a las necesidades manifestadas por vecinos de la comunidad.

Que, asimismo, se cuenta con el Informe de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Capitán Bado, mediante el cual dicha dependencia técnica deja constancia de la necesidad de realizar trabajos de reparación, mejoramiento, iluminación y equipamiento en las Plazas Floriano Gill, Malvino Valiente, José Matías Bado y Héroes del Chaco, conforme a las condiciones constatadas en dichos espacios públicos.

Que, las condiciones actuales de determinados sectores de las plazas dificultan su adecuada utilización por parte de las familias, niños, jóvenes y demás habitantes de la comunidad, resultando necesario la ejecución de intervenciones destinadas a recuperar sus condiciones físicas y funcionales.

Que, la recuperación e iluminación de dichos espacios permitirá generar mejores condiciones para su utilización efectiva por parte de la ciudadanía, favoreciendo actividades de recreación, descanso, convivencia familiar, actividad física y encuentro comunitario.

Que, la intervención municipal comprende trabajos de reparación, mejoramiento, iluminación, instalación de módulos comerciales y equipamiento recreacional, conforme a las necesidades determinadas técnicamente y a las especificaciones que forman parte del expediente.

Que, la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece los mecanismos y procedimientos aplicables a las contrataciones realizadas por los Organismos y Entidades del Estado.

Que, el Artículo 40, numeral 2), inciso c), de la Ley N.º 7021/2022, contempla la contratación por vía de la excepción en situaciones de urgencias impostergables, conforme a las condiciones establecidas por la normativa vigente.



Municipalidad de Capitán Bado

Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay - Paraguay

Que, el Artículo 52 del Decreto N.º 2264/2024, reglamentario de la Ley N.º 7021/2022, establece las condiciones aplicables a la utilización de la causal de urgencia impostergradable, debiendo la situación encontrarse debidamente acreditada y revestir carácter probado, concreto, objetivo e inmediato, de conformidad con la normativa aplicable.

Que, en el presente caso, la necesidad de intervención se encuentra respaldada por los antecedentes administrativos y técnicos incorporados al expediente, particularmente por la solicitud de la Junta Municipal y el Informe de la Dirección de Obras Públicas, que sustenta la necesidad de realizar las intervenciones previstas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, previo análisis de los antecedentes, ha emitido el Dictamen UOC N.º 02/2026, mediante el cual considera procedente la utilización de la causal de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergradable, siempre que el procedimiento se limite a las prestaciones necesarias y debidamente justificadas.

Que, corresponde a la máxima autoridad de la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones legales, disponer mediante acto administrativo debidamente fundado la utilización de la causal de excepción y autorizar el inicio del procedimiento correspondiente.

Que, la utilización de la vía excepcional deberá observar los principios de economía, eficiencia, eficacia, razonabilidad, transparencia y responsabilidad, debiendo las prestaciones encontrarse estrictamente vinculadas con la necesidad que motiva la contratación.

POR LO TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPITAN BADO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.º ACREDITAR la existencia de una situación de URGENCIA IMPOSTERGABLE, conforme a los antecedentes técnicos y administrativos obrantes en el expediente, que requiere la intervención municipal en las Plazas Floriano Gill, Malvino Valiente, José Matías Bado y Héroes del Chaco, a efectos de ejecutar trabajos de reparación, mejoramiento, iluminación, instalación de módulos comerciales y equipamiento recreacional.

ARTÍCULO 2.º DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones proceda a sustanciar el procedimiento correspondiente, elaborando y tramitando la documentación necesaria, conforme a las Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico, Presupuesto Referencial y demás antecedentes que integran el expediente.

ARTÍCULO 3.º ESTABLECER que las prestaciones objeto de la presente contratación deberán limitarse estrictamente a los trabajos necesarios para atender las condiciones constatadas y técnicamente justificadas para las plazas individualizadas, evitando la incorporación de trabajos que no guarden relación directa con la necesidad acreditada.

ARTÍCULO 4.º DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones adopte las medidas necesarias para garantizar la transparencia, razonabilidad, eficiencia y obtención de las mejores condiciones para la Municipalidad, conforme al régimen de contrataciones públicas vigente.

ARTÍCULO 5.º DISPONER que formen parte del expediente administrativo, como antecedentes de la presente contratación, la Nota de la Junta Municipal, el Informe de la Dirección de Obras Públicas, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, las Especificaciones Técnicas, el Cómputo Métrico, el Presupuesto Referencial, la disponibilidad presupuestaria y demás documentaciones respaldatorias.

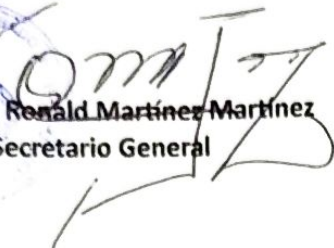
ARTÍCULO 6.º AUTORIZAR a las dependencias municipales competentes a realizar las gestiones administrativas, presupuestarias y de contratación necesarias para la prosecución del procedimiento, dentro del marco de sus respectivas competencias.



Municipalidad de Capitán Bado

Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay - Paraguay

ARTÍCULO 7.º COMUNICAR, registrar y archivar.



Abg. Ronald Martínez Martínez
Secretario General



Lic. Ronald Lorenzo Riveros Saucedo
Intendente Municipal